

### 1.1. Tratamiento - Movilidad internacional. Tramitación de visados

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Gestión de las tareas necesarias y propias del proceso de asignación internacional. Realización de los trámites necesarios del personal desplazado internacionalmente (permisos de residencia), y tramitación de los visados de los trabajadores desplazados.</p>
<b>Colectivo</b>	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Familiares de empleados; Personal externo que presta servicio en ADIF; Personas de contacto</p>
<b>Categoría de datos</b>	<p>Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Pasaporte, Dirección y Teléfono.</p> <p>Otros datos: Libros de familia, Certificados de matrimonio y Certificados de nacimiento.</p> <p>Datos especialmente protegidos: Salud, Religión y Condenas e infracciones penales, Libros de vacunación, Datos del seguro de salud y Certificados médicos</p> <p>Académicos y profesionales</p> <p>Detalles del empleo</p> <p>Características personales</p> <p>Datos académicos y profesionales</p> <p>Económicos, financieros y de seguros</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	País de destino
<b>Transferencias internacionales</b>	Se pueden producir transferencias internacionales de datos al País de destino
<b>Plazo de supresión</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se

	corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF
<b>Entidad responsable</b>	Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)